

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Nosotros: el Secretario Ejecutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central del Sistema de la Integración Centroamericana, que en adelante se denominará "CEPREDENAC"; el Secretario Ejecutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y Director General de Medio Ambiente del Sistema de Integración de Centro América, que en adelante se denominará "CCAD"; y el Secretario Ejecutivo del Comité Regional de Recursos Hidráulicos del Sistema de la Integración Centroamericana, que en adelante se denominará, "CRRH".

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo ratificado por los seis países de la Región, el CEPREDENAC del Sistema de la Integración Centroamericana -SICA- tiene como mandato el de contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y el impacto de los desastres, como parte integral del proceso de transformación y desarrollo sostenible de la región, a través de la promoción, apoyo y desarrollo de políticas y medidas de prevención, mitigación, preparación y gestión de emergencias según el Mandato de la XX Cumbre de Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y el Primer Vicepresidente de Panamá, acompañados del Vicepresidente de la República Dominicana y el Primer Ministro de Belice de octubre de 1999;
- II. Que de acuerdo a su Tratado Constitutivo, ratificado por los siete países de la región; la CCAD del Sistema de la Integración Centroamericana -SICA- tiene como mandato el establecimiento de un régimen regional de cooperación y gestión para la utilización óptima y racional de los recursos naturales del área, el control de la contaminación y el restablecimiento del equilibrio ecológico para lograr una mejor calidad de vida a la población del Istmo Centroamericano; así como asegurar el uso sostenible de los recursos naturales, incluyendo los Recursos Hídricos;
- III. Que CRRH es un organismo técnico intergubernamental del Sistema de la Integración Centroamericana -SICA-, especializado en los campos de la meteorología y el clima, la hidrología y los recursos hídricos e hidráulicos, base fundamental para la gestión integrada de los recursos hídricos, creado por decretos ejecutivos en cada uno de los países del Istmo Centroamericano desde 1966 y cuya gestión en el ámbito del agua la realiza por indicación de los mandatos de los Presidentes y Vice Presidentes Centroamericanos;
- IV. Que CEPREDENAC, CCAD y CRRH, tienen sus propios mandatos, competencias y capacidades que deben ser tomadas en consideración para la ejecución del Programa Regional para la Reducción de la Vulnerabilidad y Degradación Ambiental que en adelante se enunciará "PREVDA" o el Programa;
- V. Que las tres entidades han venido gestionando conjuntamente ante la Comisión Europea la aprobación del "PREVDA", dirigido a consolidar la integración institucional y política regional para la gestión de los riesgos relacionados con el agua y el ambiente en la región centroamericana;
- VI. Que las tres entidades cuentan con sus respectivos planes y programas estratégicos, sobre los cuales deberán diseñarse los Planes Operativos del "PREVDA"; y,
- VII. Que para la ejecución del Programa es necesario establecer los mecanismos e instrumentos que garanticen una adecuada, armónica y efectiva coordinación entre las tres entidades.

POR TANTO

Acuerdan suscribir el presente Memorando de Entendimiento, de acuerdo a las siguientes cláusulas:



Primera. Objetivo:

Establecer las bases de consenso para asegurar las relaciones equitativas de cooperación y coordinación entre, CEPREDENAC, CCAD y CRRH para la buena gobernabilidad y gobernanza en la ejecución del "PREVDA".

Segunda. Principios:

Los principios que regirán la relación entre las tres entidades para la ejecución del "PREVDA" se basan en: criterios y enfoques filosóficos y metodológicos comunes; la existencia de sus diferentes instrumentos estratégicos, el enfoque participativo en los procesos y la co-responsabilidad política en la conducción del proyecto.

Tercera. De la ejecución:

La ejecución del PREVDA será responsabilidad de CEPREDENAC que buscará asegurar la coordinación y complementariedad recíproca de las actividades del Programa con las llevadas a cabo por las Agencias regionales, Comisiones nacionales, Comités Técnicos y Enlaces, Instituciones, los agentes privados y los donantes en las zonas de ejecución o en los sectores de intervención del "PREVDA". El CEPREDENAC coordinará en forma co-participativa con CCAD y CRRH, la co-ejecución de las actividades que permitirán el alcance de los resultados del Programa. CEPREDENAC hará realizar las auditorías del Programa y presentará los reportes financieros y técnicos a la Unión Europea, tomando como base los reportes financieros y técnicos enviados oportunamente por cada una de las instituciones parte de esta Carta de entendimiento y de acuerdo a las disposiciones del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera Específico.

Séptima. Responsabilidades compartidas:

- a) Establecer la coordinación regional con la participación de las instituciones especializadas del SICA: CEPREDENAC, CCAD y CRRH y, de las Comisiones Nacionales, de los Enlaces Ministeriales y de los Comités Técnicos de cada uno de los países del área centroamericana que faciliten y promuevan las actividades del "PREVDA";
- b) Procurar, mancomunada e intersectorialmente, la seguridad de las vidas, de los bienes, de la infraestructura y de las inversiones de la región;
- c) Coordinar los esfuerzos que contribuyan sustantivamente a la integración regional de Centro América y a la armonización y homologación de políticas comunes que reduzcan la vulnerabilidad y los riesgos del manejo del agua y del ambiente a nivel regional, nacional y local; y
- d) Promocionar y coordinar a nivel nacional y regional, acciones sectoriales y transectoriales de apoyo directo a la planificación del desarrollo, la orientación de inversiones públicas y privadas además de la toma de decisiones, con claras consideraciones de identificación, control y reducción de riesgos a desastres; con mecanismos, herramientas e indicadores de registros, seguimiento y verificación de logros.
- e) Constituir el Comité Consultivo de este Programa, el cual tendrá dentro de sus funciones la coordinación del Programa, para lo cual elaborará su propio reglamento de común acuerdo entre las Partes;
- f) Aseguramiento del funcionamiento armónico y sistemático del órgano de gobierno -Comité Consultivo-;
- g) Activación y fortalecimiento de los mecanismos de coordinación, seguimiento al desarrollo del programa;
- h) Aprobar los términos de referencia para las contrataciones que implique el proyecto, especialmente los del Coordinador Regional y los Coordinadores Nacionales, y la selección de los mismos;
- i) Facilitar la interlocución política con otras agencias y sectores en el marco del SICA; Definir criterios de selección para el personal clave del programa;
- j) Aprobar los POP, POG y POA;

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]

[Handwritten mark on the left margin]

k) Aprobar el reglamento para el funcionamiento y la ejecución del programa.

Las tres agencias procurarán que en las contrataciones de expertos, se considere la contratación de especialistas y profesionales en proceso de especialización centroamericano, como primera opción y, solamente cuando después que se agote la posibilidad contar con este personal regional, se contrate personal de fuera de la región.

Octava. De las convocatorias:

Las convocatorias a reuniones entre agencias, con la SG-SICA o con los representantes de la UE, serán realizadas por CEPREDENAC, por lo menos con veinte días calendario de antelación.

Novena. De las reuniones:

En las reuniones de seguimiento entre las agencias, o con representantes de la Unión Europea el vocero interagencial será el representante del CEPREDENAC o quien designe en su defecto, quien además presidirá las sesiones correspondientes. En las reuniones entre los suscritos, podrán participar funcionarios o expertos de las tres instituciones, previa comunicación de los nombres y cargos de dichas personas.

Décima. Designación de Funcionarios de Enlace:

~~Cada una de las Secretarías nombrará un delegado para realizar las funciones de enlace en la ejecución del PREVDA lo cual se dará a conocer por escrito a las otras agencias, en un periodo no mayor de 30 días, después de la firma de este Memorando de Entendimiento.~~

Décima Primera. Modificaciones:

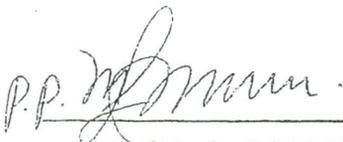
El Presente memorando de entendimiento podrá ser modificada a solicitud de las partes, quienes de mutuo acuerdo elaborarán las adendas correspondientes.

Décima Segunda. Vigencia:

La vigencia del presente Memorando de Entendimiento empezará a partir de su firma y terminará en la fecha que se obtengan los finiquitos correspondientes de la Unión Europea a la finalización del Programa.

Un original del presente Memorando de Entendimiento será depositado en la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana.

En fe de lo cual, suscribimos la presente carta de entendimiento, en cuatro originales, en San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2005.



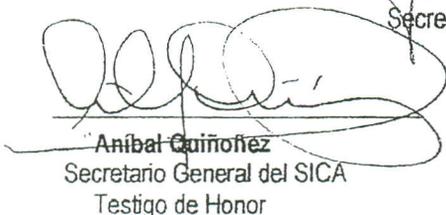
David A. Smith Wittshire.
Secretario Ejecutivo
CEPREDENAC



Marco Antonio González Pastora
Secretario Ejecutivo CCAD
Director General Medio Ambiente SICA



Max Campos Ortiz
Secretario Ejecutivo CRRH



Anibal Quiñonez
Secretario General del SICA
Testigo de Honor

